

AVISO No 214

23 de agosto del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **PABLO CESAR HERRERA CORREA**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: OFICIO - PQRDS -2487 del 12 de agosto de 2021

Persona a notificar: **PABLO CESAR HERRERA CORREA**

Dirección de notificación usuario GOBERNACION DEL QUINDIO PISO 16

Funcionario que expidió el acto: **JULIO CESAR GOMEZ**

Cargo: Abogado Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 23 de agosto del 2021

Señor(a):
PABLO CESAR HERRERA CORREA
Dirección del predio: GOBERNACION DEL QUINDIO PISO 16
MATRICULA: 152618
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 214 OFICIO-PQRDS – 2487 del 12 de agosto de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.214** OFICIO-PQRDS -2487 del 12 de agosto de 2021. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 152618.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP

PQRDS – 2487

Armenia, 12 de Agosto del 2021

Señor (a):

PABLO CESAR HERRERA CORREA

Gerente Promotora de Vivienda de Desarrollo del Quindío

Gobernación del Quindío Piso 16

Matricula No.152618

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Rad. 2021PQR707120 del 23.07.21

Cordial Saludo,

De acuerdo a la Petición con radicado: 2021PQR707120 del 23.07.21 y de conformidad con el escrito relacionado en el asunto de referencia en el que *“solicita la corrección del cobro del medidor de áreas comunes del conjunto residencial ZIRUMA, ubicado en la Calle 29 33-19 de la ciudad de Armenia, teniendo en cuenta que el recibo con No de cuenta 152618 por un valor de \$5.042.138 a nombre de PABLO CESAR HERRERA con dirección calle 29 33-19 AREAS COMUNES TR 2 C.RZIRUMA, incluye cobros correspondientes a cada uno de los beneficiarios propietarios de los apartamentos por un valor de \$529.188, valor unitario de \$21.176 y 20n medidores volumen ½ por un valor de \$2.623.950, valor unitario de \$110.250, teniendo en cuenta lo anterior solicitamos esos valores unitarios anteriormente mencionados sean cobrados a cada copropietario en su recibo, puesto que así fue el compromiso con ellos. Solicitamos entonces, una pronta respuesta para evitar inconvenientes con el servicio y la corrección del recibo con número de cuenta 152618 para proceder a su pago”*, Es menester de Empresas Públicas de Armenia E.S.P, informarle comedidamente que, en esta oportunidad no se puede acceder a lo solicitado, dado que se generó factura electrónica desde el pasado mes de febrero del año en curso, en el que se realiza el cobro de los 20 medidores, lo que por regla general siempre se hace, esto es, facturar su cobro a la constructora, siendo en este caso ajena EPA E.S.P. de los acuerdos privados celebrados entre esta y los copropietarios.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

De esta manera damos por tramitada su solicitud, frente a la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO

Abogado Contratista

Dirección C